



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

Es intención del Poder Ejecutivo Municipal, modificar los Artículos 32 y 33 de la Ordenanza N° 8330, en el ítem de “Pago por Licencia de Conductor”, con el fin de actualizar los valores de los mismos, en virtud de que se encuentren acorde a la realidad socioeconómica en general. Como es de público conocimiento en los valores descriptos en la nueva Ordenanza Tarifaria no fue incluido este incremento.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- MODIFICA LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA ORDENANZA N°

8330

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 32 - Tasa por Licencia de Conductor, de la Ordenanza N° 8330, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32.- Para el otorgamiento de la Licencia de Conductor se abonarán las siguientes Tasas:

TASA POR LICENCIA DE CONDUCTOR

Profesional Clase C, D, y E:

Licencia	Valor
Por un año:	\$ 1.000,00
Por dos años:	\$ 1.500,00

PARTICULAR CLASE B, C1, F Y MOTOCICLETAS

Por un año	\$ 700,00
Por dos años	\$ 1.500,00
Por cinco años	\$ 3.000,00

MOTOCICLETAS CLASE A, A1 y HA

Por tres años	\$ 1.500,00”
---------------	--------------

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 33 de la Ordenanza N° 8330, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33.- Por duplicado de la licencia de conductor se abonará una Tasa de Pesos: UN MIL (\$ 1.000,00).

En todos los casos de otorgamiento de duplicado, éstos llevarán la fecha de vencimiento que correspondía al original.

Por la renovación de Licencia de Conductor se abonarán los mismos importes establecidos en el Artículo 32.-”



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

07 ABR 2022

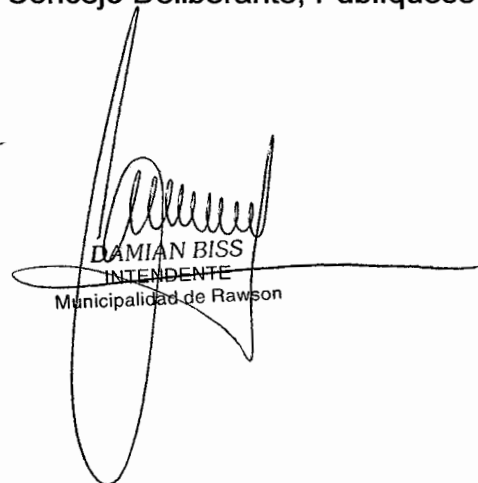
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº -- 8420 /22.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


MIGUEL B. LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson